



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 127 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 09 ABR 2026

VISTO:

El Memorando N° 000254-2026-GRA/-GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000240-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N° 000200-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL, Convenio N° 002-2026-MTC/21, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Según el numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, Los Gobiernos Regionales se encuentran a cargo de la gestión de infraestructura de la red Vial Departamental o Regional.

Que, con Informe N° 000200-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL de fecha 06 de abril de 2026, el Sub Director de SDSPL, en virtud al documento en referencia, con el cual se suscribe el CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS DEPARTAMENTALES ENTRE PROVÍAS DESCENTRALIZADO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO PIA 2026, el cual la DRTCA ejecutará por la modalidad de contrata en el presente año, en ese sentido eleva la propuesta de profesionales para la designación de inspectores de mantenimiento rutinario vial 2026, mediante acto resolutivo, por el periodo de tres meses (abril, mayo, junio), quedando de la siguiente manera:

N°	Nombres y Apellidos del Inspector	Cod. de ruta	Tramo de intervención	Long. Km
1	Ing. Beltrán Barzola Ayala	AY-100	PACCHANCCA (KM 46+191) - SAN JOSÉ DE SECCE (KM 52+902); SAN JOSÉ DE SECCE (KM 54+493) - DESV.AY-590-DESV.AY-589-DESV.AY-588-TOCASQUERA-DESV.AY-578-RODEO - MASHUACANCHA- PUTIS (KM 108+334)	60.552
2	Ing. Nilton Canales Canchari	AY-102	DESV.HUAYLLAHURA (KM 80+540)-PUNQUI-AY-101-ANCO (KM 101+146), ANCO (KM 101+733)-DESV.AY-710-DESV.AY-711-CHUNGUI (KM 132+646), CHUNGUI (133+302)- L.D. APURÍMAC (PUENTE CCANCHI - KM. 163+546)	81.763





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 127 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 09 ABR 2026

3	Ing. Aquiles Huamani Lescano	AY-103	DESV.AY-1013 (KM 57+431)-DESV.AY-1014-DESV.AY-956-DESV.AY-957-DESV.AY-1017-DESV.AY-958-DESV.AY-965-DESV.AY-966-DESV.AY-1030-DESV.AY-104-DESV.AY-1031-CARHUANCA (KM 94+774), CARHUANCA (KM 97+027) -INFANTES- RIO PAMPA (KM 107+138)	47.454
4	Ing. Edwin Ogosi Huamani	AY-103	BELÉN (120+500) - CHALCOS (129+853); CHALCOS (130+192) - CHILCAYOC (140+053), CHILCAYOCC (140+678) - POTONGO (151+364); POTONGO (151+673) - SAN SALVADOR DE QUIJE (11+478), SAN SALVADOR DE QUIJE (161+583) - EMP. AY-978 (PROG. 179+343).	57.526
5	Ing. Klemir Torres Figueroa	AY-104	EMP. AY-103(DV. SAURAMA)-DESV.AY-967 - SAURAMA (KM 09+756), SAURAMA (KM 10+916)-DESV.AY-969 -DESV.AY-968 - L.D. APURIMAC (PUENTE INTERREGIONAL PAMPA) (KM 36+460)	35.300
6	Ing. Jennyfer Jessenia Mendoza Ramos	AY-107	Emp. PE-30 D (Ccatumarcco)-HUAYLLABAMBA-CHACOLLA-CANCHA CANCHA (KM 09+108), CANCHA CANCHA (KM. 09+834)-Chuschi (KM 18+384), Chuschi (KM. 19+208)-DESV.AY-913-DESV.AY-923-Emp. AY-106 (KM 43+775).	42.225
7	Ing. Richar Irvin Castro Aróstegui	AY-108	EMP. PE-32 A (HUANCAPI)-HUANCARAYLLA (KM 4+931); HUANCARAYLLA (KM 5+652)-CIRCAMARCA (KM 10+960); CIRCAMARCA (KM 11+562)-DESV.AY-1114-DESV.AY-1101-DESV.AY-1104-DESV.AY-1106-CARAPO (KM 61+900); CARAPO (KM 62+362)- EMP. PE-30 D (KM 65+830).	64.045
8	Ing. Kely Mayolin Torres Quispe	AY-109	TACA(KM 00+823)-DESV-1122-DESV.1125-DESV.1118-CHALLHUAMAYO-DESV.1130-DESV.1113-EMP.AY-110(PUTACCASA) (KM 58+270)	57.447
9	Ing. Yonh Víctor Meneses Conislla	AY-112	OCAÑA (KM 00+495)-DESV.1137-TIRANCANCHE-DESV.AY-144-DES.AY-1145--SAN DE LUREN-SONCONCHE (KM 31+737), SONCONCHE (KM 32+074)-DESV.AY-1153-SAN PEDRO DE PALCO (KM 41+435); SAN PEDRO DE PALCO (KM 41+706)-DESV.AY-1139-CHAVINCHA-OTOCA (KM 59+525), OTOCA (KM 60+443)-DESV.AY-1157-ALANCANA-DESV.AY-1137-SINCCACHI(KM 87+810)	85.789
10	Ing. Yonh Víctor Meneses Conislla	AY-117	EMP. PE-32 (DV. PULLO)-RAJAYANE-PULLO (KM 14+697)	14.697

Que, mediante con Informe N° 000240-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, de fecha 06 de abril de 2026, el Director de Infraestructura, en atención al documento de referencia y en virtud al Convenio N° 002-2026-MTC/21, con el cual se suscribe el CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS DEPARTAMENTALES ENTRE PROVÍAS DESCENTRALIZADO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO PIA 2026, el cual la DRTCA ejecutará por la modalidad de





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 127 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 09 ABR 2026



contrata en el presente año; para lo cual eleva la propuesta de profesionales para la designación de inspectores de Mantenimiento Rutinario vial 2026, **mediante acto resolutivo**, por el periodo de tres meses (**abril, mayo, junio**), la propuesta según indicado en el Informe N° 000200-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL.

Que, con Memorando N° 000254-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 07 de abril de 2026, el Titular de la Entidad autoriza a la Unidad de Recursos Humanos la emisión del acto resolutivo de la designación de profesionales que se desempeñan como Inspectores de Mantenimiento Rutinario vial 2026, por el periodo de tres meses (abril, mayo, junio). De acuerdo al requerimiento efectuado por el Director de Infraestructura de la DRTCA, mediante Informe N° 240-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI.

Que, los Ingenieros Inspectores designados deberá cumplir con la inspección del tramo designado y presentar los informes mensuales correspondientes de acuerdo al instructivo; por ende, resulta necesario e indispensable aprobar resolutivamente la designación de los profesionales inspectores;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 088-2001; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Manual de Operaciones – MOP de la dirección Regional de Transportes Y Comunicaciones Ayacucho, aprobado por Decreto Regional N° 011-2024-GRA/GR y en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 648-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **DESIGNAR**, a los o Inspectores de Mantenimiento Rutinario vial 2026, por el periodo de tres meses (abril, mayo, junio). del presente año 2026, quedando de la siguiente manera:

N°	Nombres y Apellidos del Inspector	Cod. de ruta	Tramo de intervención	Long. Km
1	Ing. Beltrán Barzola Ayala	AY-100	PACCHANCCA (KM 46+191) - SAN JOSÉ DE SECCE (KM 52+902); SAN JOSÉ DE SECCE (KM 54+493) - DESV.AY-590-DESV.AY-589-DESV.AY-588-TOCASQUESERA-DESV.AY-578-RODEO - MASHUACANCHA- PUTIS (KM 108+334)	60.552
2	Ing. Nilton Canales Canchari	AY-102	DESV.HUAYLLAHURA (KM 80+540)-PUNQUI-AY-101-ANCO (KM 101+146), ANCO (KM 101+733)-DESV.AY-710-DESV.AY-711-CHUNGUI (KM 132+646), CHUNGUI (133+302)- L.D. APURÍMAC (PUENTE CCANCHI - KM. 163+546)	81.763





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 127 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 09 ABR 2026

3	Ing. Aquiles Huamani Lescano	AY-103	DESV.AY-1013 (KM 57+431)-DESV-AY-1014-DESV.AY-956-DESV.AY-957-DESV.AY-1017-DESV.AY-958-DESV.AY-965-DESV.AY-966-DESV.AY-1030-DESV.AY-104-DESV.AY-1031-CARHUANCA (KM 94+774), CARHUANCA (KM 97+027) -INFANTES- RIO PAMPA (KM 107+138)	47.454
4	Ing. Edwin Ogosi Huamani	AY-103	BELÉN (120+500) - CHALCOS (129+853); CHALCOS (130+192) - CHILCAYOC (140+053); CHILCAYOCC (140+678) - POTONGO (151+364); POTONGO (151+673) - SAN SALVADOR DE QUIJE (11+478), SAN SALVADOR DE QUIJE (161+583) - EMP. AY-978 (PROG. 179+343).	57.526
5	Ing. Klemir Torres Figueroa	AY-104	EMP. AY-103(DV. SAURAMA)-DESV.AY-967 - SAURAMA (KM 09+756), SAURAMA (KM 10+916)-DESV.AY-969 -DESV.AY-968 - L.D. APURÍMAC (PUENTE INTERREGIONAL PAMPA) (KM 36+460)	35.300
6	Ing. Jennyfer Mendoza Ramos	AY-107	Emp. PE-30 D (Ccatumarcco)-HUAYLLABAMBA-CHACOLLA-CANCHA CANCHA (KM 09+108), CANCHA CANCHA (KM. 09+834)-Chuschi (KM 18+384), Chuschi (KM. 19+208)-DESV.AY-913-DESV.AY-923-Emp. AY-106 (KM 43+775).	42.225
7	Ing. Richar Irvin Castro Aróstegui	AY-108	EMP. PE-32 A (HUANCAPÍ)-HUANCARAYLLA (KM 4+931); HUANCARAYLLA (KM 5+652)-CIRCAMARCA (KM 10+960); CIRCAMARCA (KM 11+562)-DESV.AY-1114-DESV.AY-1101-DESV.AY-1104-DESV.AY-1106-CARAPO (KM 61+900); CARAPO (KM 62+362)- EMP. PE-30 D (KM 65+830).	64.045
8	Ing. Kely Mayolin Torres Quispe	AY-109	TACA(KM 00+823)-DESV-1122-DESV.1125-DESV.1118-CHALLHUAMAYO-DESV.1130-DESV.1113-EMP.AY-110(PUTACCASA) (KM 58+270)	57.447
9	Ing. Yonh Víctor Meneses Conislla	AY-112	OCAÑA (KM 00+495)-DESV.1137-TIRANCANCHE-DESV.AY-144-DES.AY-1145--SAN DE LUREN-SONCONCHE (KM 31+737), SONCONCHE (KM 32+074)-DESV.AY-1153-SAN PEDRO DE PALCO (KM 41+435); SAN PEDRO DE PALCO (KM 41+706)-DESV.AY-1139-CHAVINCHA-OTOCA (KM 59+525), OTOCA (KM 60+443)-DESV.AY-1157-ALANCANA-DESV.AY-1137-SINCCACHI(KM 87+810)	85.789
10	Ing. Yonh Víctor Meneses Conislla	AY-117	EMP. PE-32 (DV. PULLO)-RAJAYANE-PULLO (KM 14+697)	14.697

ARTICULO SEGUNDO. – Los personales descritos bajo la denominación de Inspector, deberá cumplir con la inspección de los tramos designados y presentar los informes mensuales correspondientes de acuerdo al Instructivo.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 127 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 09 ABR 2026

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de los dispuesto en la presente resolución, a la Sub Dirección de Supervisión, Preinversión y Liquidación de la Dirección de Infraestructura.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER, que el Responsable del Área de Informática, cumpla con la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la Entidad; de conformidad a las normas legales vigentes, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Dirección de Infraestructura, SDSPL, a los ingenieros inspectores y demás órganos estructurados de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. NINO CANCHARI MARCA
DIRECTOR REGIONAL



